

20/3/52

Union de Fuerzas Democraticas

Los catalanes

de 1957.

1.- En Febrero, a instancia del Profesor Tierne Galván, se reunieron en Paris los grupos representativos de fuerzas politicas y sociales en exilio que se mencionan:

Acción Republicana Democratica Española,

Partido Socialista Obrero Español,

Esquerra Republicana de Catalunya,

Moviment Socialista de Catalunya,

Partido Nacionalista Vasco,

Acción Nacionalista Vasca,

Solidaridad de Trabajadores Vascos,

Union General de Trabajadores,

Nacional

Confederación ~~de~~ del Trabajo.

Acordaron reunirse en asociación permanente, con arreglo al pacto cuya copia se acompaña al que siguió el protocolo también adjunto.

Se dispuso el estudio de tiene planteados el país,
2.- ~~Acordaron estudiar~~ los problemas politicos y economico-sociales que ~~interesan~~ a cuyo efecto fueron nombrados ponentes para la formulación del Estatuto Juridico del Gobierno Provisional y los restantes, de orden internacional, economico, militar, religioso, autonomico, etc. Fueron presentadas varias ponencias.

3.- Pidió su ingreso en la asociación Izquierda Democra Cristiana. Las gestiones con la misma duraron bastante tiempo. En las reuniones iniciales tomaron parte Esquerra Catalana, el Moviment Socialista de Catalunya y la Confederación Nacional del Trabajo. La formación del ~~Conseill~~ ~~de Catalunya~~ de Catalunya, las discrepancias del Partido Socialista con el Moviment, ~~de Catalunya~~ y la unificación de las dos ramas en las que estaba dividida la ~~franquista~~ C.N.T., dieron motivo a los representantes de los dos partidos catalanes y ^a la sindical española para no participar en los ulteriores encuentros. El 24 de Junio de 1961 fué ^{estipulado} ~~suscrito~~ el pacto de formación de la Union de Fuerzas Democraticas, cuyo texto se incluye, suscrito por:

Izquierda Democra Cristiana,

Partido Socialista Obrero Español,
 Partido Nacionalista Vasco,
 Acción Republicana Democrática Española,
 Unión General de Trabajadores de España,
 Acción Nacionalista Vasca y
 Solidaridad de Trabajadores Vascos.

En la minuta original aparecía puesta la antefirma de Esquerra Republicana de Catalunya, porque se suponía que firmaría, pero, su representante, Sr. Sauret, Secretario General de la Esquerra, alegó la existencia del Consejo de Cataluña para no suscribir el acta.

A la misma U.F.D. se han adherido con posterioridad,
 Partido Monárquico Constitucional y
 Consejo de Galicia.

4.- U.F.D. ha continuado los trabajos iniciados y las ponencias en curso, ha dado varias notas públicas y presentado otras de carácter reservado.

Una de las ponencias, elaborada en 1959 con el concurso de los Sres Sauret, Kirau y Leizaola, es la vasco-catalana, cuyo ponente actual es el Sr. Landaburu.

5.- Aunque Cataluña había quedado ausente de la U.F.D. nosotros hemos mantenido relaciones constantes con los Sres Sauret y Pallach, en el exterior, y con los del interior, al través de emisarios diversos, facilitándoles copias del acta de constitución, Estatuto interno, Estatuto jurídico del Gobierno provisional y varias ponencias: internacional, económica y vasco-catalana inicialmente, amén de bocetos de manifiestos en los que se sientan las bases políticas exteriorizadas. Hemos reiterado nuestro deseo de vivir en relación utilizando amigos comunes, algunos catalanes, frailes de Montserrat y familiares --hijos-- de los miembros integrantes del Comité. NO HEMOS TENIDO JAMAS NI UN ACUSE DE RECIBO. Todas las respuestas se han reducido a palabras amables de amistad, transmitidas oralmente, sin testimonio escrito de ningún género, ni alusión concreta a los términos de la documentación remitida y entregada en mano en Barcelona, hecho que hemos comprobado a nuestra satisfacción.

6.- Tuvo lugar la reunión de Munich. En la relación de asistentes presuntos figuraban, propuestos por Madrid, los miembros más destacados del Conseil a los que conocemos. Fueron invitados. Ninguno de ellos acudió, privándonos de la posibilidad de haber hablado, porque hablando se entienden los hombres.

7.- Con posterioridad a Munich, se han establecido relaciones varias y celebrado encuentros diversos. En conversación mantenida por nosotros con el Sr. Gil Robles, él nos dijo que contaba con la adhesión del Conseil, prestada con satisfacción a la propuesta que él nos pasó y está en estudio. Fué aquella la primera vez en la que pudimos comprobar que la relación entre catalanes y vascos se establecía pasando por un puente de Madrid tan caracterizado como es el Sr. Gil Robles. Después hemos sabido por el Secretario General de Esquerra, que tal adhesión no existe, limitándose a una carta expedida por el Sr. Ametlla, sin contar con los restantes miembros del Conseil, carta que sirve de acuse de recibo al documento, el cual, a instancia de persona de nuestra ^{ya vieja} amistad, había quedado sobre la mesa para estudio. La falta de aquella información nos colocó ante Gil Robles en situación de inferioridad, contra la que, en aquel entonces no nos fué dado reaccionar debidamente.

Me refiero a la entrevista mantenida el 20 de Diciembre de 1961.

En ella encuentro dos párrafos que rezan textualmente:

"2.- Que los democristianos de Cataluña han sentido mucho que los nacionalistas vascos se comprometieran en el mencionado pacto sin consultar previamente con la U.D.C. Esta es una cuestión de principio."

"3.- En cuanto al Pacto mismo, cree que hoy en día está ampliamente superado y que, de cara al futuro, no tiene utilidad el seguir ocupandose de él."

Paso a contestarles:

1.- Las relaciones que dieron lugar al pacto fueron iniciadas sobre un texto proveniente de Cataluña, traído por representantes de U.D.

2.- Durante los varios años que ha durado su tramitación han estado en Paris varios miembros de U.D. que se han ocupado del asunto y concurrido, de tal manera, a dar continuidad a la relación.

Se dice que el Pacto está "ampliamente superado". Yo pregunto ¿Por quién? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿A qué se le llama "superado"? ¿Qué quiere decir "ampliamente"? Nosotros, hechos a emplear términos claros, categoricos y sencillos, fáciles de entender, tropezamos con las sombras de unos vocablos a los que no podemos dar sentido. Sabemos que dentro de este pacto estamos gallegos y vascos y que en el mismo no están los catalanes; y querríamos que estuvieran. Sabemos que dentro de este pacto están socialistas, republicanos, y demócratas cristianos de Gimenez Fernandez y Monarquicos constitucionales; y querríamos que al mismo se sumaran todos los demócratas. Tenemos la convicción de que si hubiera una consulta electoral libremente expresada, los sumados a este pacto serían mayoría dentro de Euzkadi y mayoría dentro de España. Como con esta convicción, aunque sea fundada en motivos racionales, no se desaloja a Franco de El Pardo, tratamos de ir más allá. Pero si U.D. conoce el sistema de ir más allá por otros caminos, que nos los diga. Estamos llenos de la mejor voluntad para estudiarlos. No hemos actuado sin base. Antes de entrar hablamos ampliamente con Gil Robles. Sabemos bien lo que de él se puede esperar. Conocemos bien las tripas de los requetés y no han de sorprendernos las reacciones que de ahí vengan. A los que ni conocemos ni tratamos es a los monarquicos aspirantes a que "el Movimiento siga al Movimiento", a los falangistas y a los comunistas. Pero no será por ese lado por donde aquella superación se haya dado.

La Peca con el dossier del 13 Feb 7/3/62 de P. Riquer.

Se acompaña la nota adjunta con los documentos anejos.

La lectura de la nota y de los documentos, deja planteado un problema catalán.

En la U.F.D. se encuentran todos los demócratas españoles del exilio y una parte de los del interior, mas el cuerpo de opinión que en el interior está representado por las fuerzas políticas y sindicales socialistas, republicanas, gallegas y vascas. De manera concreta se hallan en la U.F.D. las representaciones de la democracia nacional de Galicia y Euzkadi. Falta la de Cataluña.

Es conveniente esta ausencia para la U.F.D. y para lo que ella representa?

Es conveniente esta ausencia para la democracia nacional catalana?

Para los catalanes el problema puede ser Cataluña, pero la solución actual requiere el liberar al Estado español del franquismo. Parece difícil concebir que, en el mundo de hoy, Cataluña pueda liberarse de Franco sin que al mismo tiempo quede liberada España. Así lo ha entendido el nacionalismo vasco. Así lo ha entendido el nacionalismo gallego. Es que no lo entiende así el nacionalismo catalán?

Los problemas de política, de estrategia y de táctica son para hablados, porque hablando se entienden los hombres. Nada hay definitivo en actitudes que, por su propia naturaleza, son transitorias. La propia aspiración de la U.F.D. es la de lograr una situación transitoria que permita, en la libertad y en el respeto de la personalidad de Cataluña, Galicia y Euzkadi, poner punto a la democracia y a la república, sin guerra civil.

Si algo hay en lo estipulado que no satisface a Cataluña --hay desde luego mucho que no satisface a Euzkadi pero política es el arte de lo posible--, habría medio de tratarlo, de debatirlo, y en su caso, de modificarlo. Cataluña no dudará un momento de que, en la obra de mejorar la situación de Cataluña, podría contar ésta con el esfuerzo común de Galicia y de Euzkadi. Pero, para que ello suceda, hace falta incorporarse, o al menos, iniciar el camino de la incorporación, siquiera esta requiera discusiones previas y aun deliberaciones continuadas.

Regunos encarecidamente a los catalanes lo piensen. Y estaríamos muy mucho que, de su seno, a la brevedad posible, vinieran persona o personas autorizadas para tratarlo. Entendemos que, por muchos motivos, es preferible que sea fuera y no dentro de las fronteras del Estado, donde se mantengan, al menos, las primeras deliberaciones.

Paris 13 de Febrero de 1962

En 1947, a instancia de fuerzas heterogéneas y democráticas del interior, se constituyó la Unión de Fuerzas Democráticas, con el concurso de republicanas, socialistas, catalanes y vascos. Establecieron su vinculación con la Izquierda Democrata Cristiana, pero entre la distancia, la frontera y varias incidencias surgidas, es lo cierto que no llegó a suscribirse el acta fundacional y los representantes de I.D.C. alegaron más adelante que entendían no haber dado forma mas que a un proyecto. No obstante la U.F.D. comenzó a moverse. Dió impulso y adhesión a la idea de la Unión Sindical, suprimida y sustituida por el Sindicato Libre mundial, y que terminó con la firma del pacto por U.N.T., C.N.T. y S.T.V. Inició la U.F.D. relaciones con la C.N.T. que había manifestado deseos de asociarse al pacto político, sin que de ellos saliera un resultado positivo. Fueron elaboradas varias ponencias. En esa situación se hallaban las cosas cuando el 24 de Junio de 1961 fué suscrito el Pacto de constitución de la Unión de Fuerzas Democráticas. Lo firmaron I.D.C., P.S.O.E., U.N.T., A.N.V., P.N.V., A.N.V. y S.T.V. No lo suscribieron los catalanes, Esquerra y el Partit Socialista, porque, en aquella fecha habíase constituido en Consell catalan con el concurso de la Esquerra y del Moviment socialista, los cuales entendieron que no podían actuar de espaldas al mismo y respetando la unión establecida. (Doc. n.º 1).

Con posterioridad han ingresado en la U.F.D. el Partido Monárquico Constitucional, de Madrid, desajado de Unión Española, y el Consejo de Galicia, asistido de las Irruñadas, que agrupan a toda la democracia gallega. Presignan las relaciones con la C.N.T., sin que hayan dado lugar a posición definitiva.

U.F.D. acordó su Estatuto Interno (Doc. n.º 2).

Las ponencias repartidas y su situación actual son las siguientes:

Estatuto Jurídico del Gobierno Provisional. Ponencia redactada por Don Carlos de Juan, adicionada después de la muerte de aquel por el Sr. Irujo (Doc. n.º 3)

Ponencia Internacional, redactada por el Sr. Landaburu, pendiente de emienda (Doc. n.º 4).

Ponencia económica, redactada por el Sr. Leizaola, entregada para su emienda y adición a los socialistas y pendiente de despacho (Doc. n.º 5).

Ponencia Vasco-catalana, redactada por el Sr. Kizau, con el concurso y participación de los Sres. Leizaola y Sauret, que sigue ahora el Sr. Bardín (Doc. n.º 6).

Ponencia militar, encargada a los servicios del Sr. Cisneros Fernandez y pendiente.

Relaciones de la Iglesia y el Estado, id. id.

Clasificación de la legislación de la dictadura en disposiciones que hayan de ser ratificadas, anuladas, derogadas en todo o en parte, enmendadas, reducidas a condición reglamentaria, id. id.

Manifiesto de presentación de U.F.D. Se acordó que fuera redactado por dos ponentes, uno del interior y otro del exterior. Se incluye el texto redactado por este último (Doc. n.º 7).

Paris 13 de Febrero de 1962

Entrevista con el señor Coll Alentorn, en Barcelona, el día 20 de diciembre de 1961.

En primer lugar, el señor Coll envía un saludo muy afectuoso para Don Manuel.

' En cuanto a la participación de los partidos catalanes en el Pacto de Junio, dice:

1º -

- a) que los partidos que integran la " Coordinación de fuerzas democráticas catalanas " tienen tomado el acuerdo de tratar y establecer pactos con organizaciones del resto de España siempre conjuntamente, como tal " Coordinación ".
- b) que los diferentes partidos catalanes, a título individual, pueden tratar y ponerse de acuerdo con partidos paralelos no catalanes, por razones de afinidad ideológica.

2º - Que los democristianos de Cataluña han sentido mucho que los nacionalistas vascos se comprometieran en el mencionado pacto sin consultar previamente con la U.D.C. Según el señor Coll, ésta es una cuestión de principio.

3º - En cuanto al Pacto mismo, cree que hoy en día está ampliamente superado y que, de cara al futuro, no tiene utilidad el seguir ocupándose de él.

Oriol Tortu

Sauret. 4 Febrero 1962.

De acuerdo con los Sres Leizaola y Iandaburu, le invite a comer. Le digo si prefiere venir con el Sr. Pallach, del Moviment Socialista de Catalunya, con el que está muy hermanado. Me contesta que, este primer encuentro prefiere que sea sólo.

Charla amable. Hablamos largo y tendido. Le explico, con detalle, el curso del desarrollo de la crisis institucional provocada por la muerte de Don Diego, la reunión de U.F.D., los problemas de ponencias, entrada del grupo monárquico de Rasilla y de los gallegos, las actividades de Gil Robles en Catalunya y sus manifestaciones, etc.

Me dice:

Si hay reconstitución de Gobierno de la Republica, como parece, con participación de todos los elementos, el Ministro catalan será sin duda el que designe Tarradellas. La política del Gobierno de la Republica ha sido, desde hace mucho tiempo, ignorarnos a Esquerra, sin mantener otros contactos que con Tarradellas. Claro que nosotros les correspondemos con la misma moneda. Pero si, tal como están las cosas y dadas las intervenciones de Tarradellas, ahora se hiciera algo que no fuera de su gusto --del gusto de Tarradellas-- en este negocio, armaría un barullo horroroso, y por temor a sus gritos, todos preferirán darle gusto. Tarradellas está perturbado. Oye voces durante la noche. Y luego obra con arreglo a las voces que le oído.

Tiene mucho interés en estar enterado de las actividades de U.F.D. y de conocer la documentación que pueda facilitarsele y yo le anuncio que se la facilitaré la que pueda.

De la ponencia vasco-catalana, que recuerda, afirma haber dicho a los catalanes del interior que, si se aprobara tal como va propuesta, concede mucho más autonomía que el Estatuto.

El Consell de Barcelona no hace nada, absolutamente nada.

No cree que Gil Robles haya hecho en Barcelona las manifestaciones que le atribuyen de que él, si es Poder un día, comenzará por reconocer a Catalunya el Estatuto, y que, con Catalunya el diálogo que se entable ha de ser, partiendo del Estatuto. Eso, dice, es cosa inventada por Batista y Roca, que es muy bueno para profesor pero muy malo para político y que luego acaba creyéndose lo que inventa. También Batista oye voces que le llaman como diplomático ca

talan y aspira a que Cataluña disponga libremente de los servicios consulares y diplomáticos. Eso, añado, para comenzar. Si Gil Robles, sigue diciendo, ha dicho algo de eso que le atribuyen, será por pura demagogia. El no cree ni en Gil Robles ni en Gimenez Fernandez, en lo que a Cataluña se refiere.

Está contrariado de que, desde Junio del año pasado no se haya tenido contacto alguno con los catalanes por los vascos. El dió a Landaburu nombres y señas de Barcelona. Pidió a Landaburu nombres y señas de Euzkadi. Ni los vascos han llamado a las puertas de los catalanes, ni Landaburu le ha facilitado siquiera direcciones para que los catalanes llamen a las puertas de los vascos. Yo defiendo a Landaburu. El no es responsable de que pida esas direcciones y no se las envíen. Son defectos de organización, que al paso de la frontera, no pocas veces quiebra sus mandos y deja de funcionar como quisieramos.

Entiende que los vascos mantienen relaciones exclusivamente con Union Democratica, desestendiendose de Esquerra, lo cual es rectificar la conducta anterior. Siempre los vascos han tenido relaciones con la Esquerra, como partido mayoritario y representativo de Cataluña, y con U.D. como partido doctrinalmente afín. Esta norma, que era la anterior, es buena, pero la de abandonar a Esquerra no lo es. Tambien debo rectificarle esto. Los vascos desde Junio no tienen relaciones con nadie, ni Esquerra, ni Consejo, ni U.D. Vuelvo a repetir lo anterior y a prometerme tratar de evitarlo (sin asegurarle nada, porque yo mismo no tengo seguridad de nada).

Mucho hablar, simpatico, cordial, pero nada nuevo. Sigue haciendo su TRIBUNE y cada vez más distanciado de Tarradellas. Me asegura que, Casanellas, diputado catalan, banquero mexicano malparado, está en Francia, no sabe lo que hace, pero está aquí, piensa él que por motivos de puro negocio, para ver si rehace sus negocitos y deshace sus entuertos.

De Tarradellas me dice que no sabe de qué vive. El cree que, sus ingresos efectivos hoy se reducen a lo que pueda obtener como Presidente de la Generalidad.

Me lee un número de Resorgiment, periodico catalan separatista, que se mete conmigo. Yo le he dicho que ya lo conocía, pero la verdad es que no le he echado la vista encima.

ENTREVISTA DE LAS IZQUIERDAS CATALANAS CON EL ABAD DE LA ABADIA DE MONTSERRAT

Se concede en ciertos medios catalanes gran importancia a una entrevista celebrada entre los representantes de los grupos de izquierda catalanes, con excepción de los comunistas, y el Abad de Montserrat. Esta entrevista fue solicitada por los grupos de izquierda. La entrevista no se celebró en Montserrat, sino que a petición de esos grupos de izquierda, la referida entrevista tuvo lugar en Barcelona en un piso que dispone en dicha capital la Abadía de Montserrat.

La entrevista fue larga, Durante la misma no se tomaron notas. Los representantes de los grupos de izquierda fueron exponiendo al Abad lo que pensaban de la situación política. Al día siguiente de la entrevista, el Abad de Montserrat solicitó la presencia de Rion, militante del Moviment Socialist de Catalunya, que es a su vez católico practicante y bien relacionado en los medios católicos catalanes. El Abad expuso a Rion su deseo de que los representantes, de las organizaciones que le visitaron debieran prepararle por escrito un memorandum de los asuntos que plantearon. Sigue a continuación traducido del catalán, el texto del memorandum presentado al Abad de Montserrat a petición suya, de la entrevista celebrada el día 20 de julio de 1963.

Dice así el referido memorandum:

"I.- Presentación de la Delegación.- La Delegación está formada por representantes de los grupos políticos siguientes: Accio Catalana Republicana, Esquerra Republicana de Catalunya y Moviment Socialista de Catalunya; y de las organizaciones sindicales: Regional Catalana de la Confederación Nacional del Trabajo y Unión General de Trabajadores de Catalunya. Los grupos presentes incluyen, pues, en tanto que corrientes de opinión, todo el conjunto de las izquierdas no comunistas y no confesionales, tanto en el aspecto político como en el sindical. Nadie puede saber con certeza la fuerza que estas corrientes de opinión pueden tener el día de mañana. Sin duda ninguna que lo que serán las fuerzas políticas y sindicales del país no se puede fijar a partir de lo que eran antes de la guerra, pero tampoco sería prudente querer prejuzgarlas partiendo de las reducidas manifestaciones que permite la actual situación.

"Todosllos grupos representados colaboran de una manera estrecha con los demócratas cristianos: los grupos políticos, con Unió Democràtica en el Comité de Coordinación de Ferzas Democràtiques de Catalunya; los grupos sindicales con el SOCC en la Alianza Sindical. No obstante hemos preferido tener esta entrevista sin que los demócratas cristianos estuvieran presentes. Lo cual no significa de ninguna manera romper la solidaridad que con ellos mantenemos, sino unicamente expresar cerca de la Iglesia una actitud distinta e independiente, por cuanto que no reconocemos a la Iglesia, sobre nosotros, ningún magisterio doctrinal.

"Esta gestión emprendida conjuntamente indica que existe una unidad esencial de los puntos de vista sobre los que vamos a tratar. Lo cual no excluya naturalmente ciertos matices ni mucho menos, las importantes diferencias de apreciación que pueden existir sobre otros problemas.

se acentúa, no se obtiene crecimiento sin inflación y el famoso plan de desarrollo se presenta bajo malos auspicios.

"3°.- La oposición se consolida y refuerza. Si no puede todavía provocar oportunidades sabe sin embargo aprovechar las que se presentan. Las huelgas del año pasado, las luchas en la Universidad, la conferencia de Munich, la campaña pro lengua catalana son acciones, limitadas, que demuestran su capacidad de acción.

"En el exterior la evolución es aún más neta:

"1°.- La Iglesia de Roma, a partir del pontificado de Juan XXIII, se sitúa doctrinalmente contra las dictaduras.

"2°.- Las relaciones ruso-americanas mejoran y las fuerzas de izquierda adquieren nuevo vigor en Inglaterra, Italia y Alemania.

"3°.- Gracias a la Conferencia de Munich, gracias al asesinato de Grimau, gracias también a la anglofobia de De Gaulle, las puertas de la Comunidad Económica Europea se cierran al régimen español.

"4°.- La situación de la dictadura portuguesa es cada vez más crítica.

"En virtud de los factores enumerados, el régimen se halla en frente de una serie de contradicciones susceptibles de ser aprovechadas:

"Contradicciones entre la ideología y los hechos.- El catolicismo del régimen está cada vez más lejos, doctrinalmente, del catolicismo de Roma. El nacionalismo reaccionario que ha predicado siempre el régimen concuerda poco con las oprobiosas concesiones a los capitalistas extranjeros y con las nuevas cesiones de territorios africanos que se preparan.

"Contradicciones entre las afirmaciones de propaganda y las realidades.- El optimismo oficial en materia económica no se aviene con la deteriorización creciente de la balanza comercial, la situación precaria de numerosas bancas industriales, la emigración de mano de obra y la inflación. La proclamada solidaridad del régimen con Occidente no se aviene con su ostracismo respecto de la NATO, de la CEE, de toda conversación diplomática seria. A pesar de los gargarismos del Pacto Ibérico el régimen no puede hacer absolutamente nada para ayudar a Portugal. Las fanfarronadas sobre la continuidad y la perennidad del régimen no pueden disimular la creciente angustia de las jerarquías ante los crecientes signos de decrepitud del dictador. La ficción jurídica de la Ley de Sucesión no puede borrar la hostilidad o al menos la indiferencia de todos los estamentos del país ante las perspectivas monárquicas. La máscara de liberalismo que el régimen pretende adoptar en el aspecto cultural queda traicionada por su continuidad en la persecución de la cultura catalana. La actitud de cruzada contra los regímenes comunistas suena a extravagancia cuando Kennedy y Krutxof demuestran tanta prudencia y espíritu de conciliación.

"Contradicción de fondo, en fin, entre los principios que el régimen aplica y que, poco o mucho, ha de defender explícitamente, y la marcha general del mundo hacia un mayor respeto de las nacionalidades de las libertades individuales y de la justicia social.

"Cuáles pueden ser las formas concretas de acción de las fuerzas católicas renovadoras ?. No nos pertenece, ni podemos dar aquí, una relación exhaustiva, pero sí, no obstante, señalar algunos puntos:

"Ante todo, y este es un punto básico, la acción firme, paciente, constante, propia de la Jerarquía Episcopal, de manera directa e indirectamente a través de Roma, porque esta Jerarquía, cumpliendo con los preceptos papales, toma posición pública, a través de la prensa de la Iglesia y en cartas pastorales, en favor del restablecimiento de los derechos de la persona y de las prácticas democráticas. Que esta acción tuviera su repercusión en todas las parroquias y en los sermones dominicales:

"Segundo, que la Iglesia aproveche la libertad de expresión de que disfruta, para minar doctrinalmente las bases del régimen. No sería salir de la misión de la Iglesia el reclamar públicamente, por ejemplo; la libertad sindical, la libertad de prensa, el cese de la discriminación contra la lengua catalana.

"Tercero, que la Iglesia reconozca las acciones de otras fuerzas proclamándolas legítimas, siempre que vayan de acuerdo con la reciente doctrina papal, y oponiéndose a la represión y condenándola públicamente. Bien está que la Iglesia intervenga discretamente en favor de detenidos o condenados, pero lo que habría que hacer es reprobar públicamente detenciones y condenas. La Iglesia no debería contentarse con obtener algún que otro indulto. Debería reclamar en nombre de los principios cristianos, y públicamente, una verdadera amnistía.

"6°.- La Iglesia y el estatuto jurídico de los no creyentes.-

"La importancia de este punto merece párrafo aparte. Si la Iglesia no aprueba ya las doctrinas integristas de querer imponer por la fuerza las manifestaciones exteriores de la fé, es ahora cuando está en situación privilegiada, para dar ejemplo de tolerancia, renunciando a unos injustos privilegios que le hacen más mal que bien. No solamente la justicia, sino también una adecuada apreciación de sus propios intereses, deberían hacer que fuera la propia Iglesia de España (y si nó toda ella, por el momento, sus sectores más progresistas) la que reclamara públicamente la desaparición de la discriminación jurídica contra los no creyentes, sea; o no bautizados. Es la Iglesia la que debería rechazar la obligatoriedad del matrimonio canónico, la comedia de los sacerdotes que van obligatoriamente a los entierros de los no creyentes, la imposibilidad para los no católicos de adoptar niños, la risible práctica de la enseñanza obligatoria de la religión católica en los Institutos y en la universidad hasta el final de las carreras, la misa obligatoria en cuarteles y prisiones, en fin todas las vejaciones a que están sometidos los que no creen. Si esto se hiciera, la Iglesia no sólo no perdería nada sino que consolidaría su autoridad espiritual, que ha de ser resultante del convencimiento y no de la imposición, y al mismo tiempo denunciaría el equívoco que el régimen tiene especial interés en mantener, de la identificación entre las doctrinas más reaccionarias y arcaicas de la extrema derecha española y la doctrina cristiana.

"V.- La Iglesia y la coordinación de las fuerzas antifranquistas

"La lucha contra el régimen necesita la unidad o al menos la coordinación de sus oponentes. La Iglesia en tanto que tal no puede ser un

grupo más de la oposición ni ha de tomar iniciativas para reagrupar esta oposición. Pero tampoco se puede cruzar de brazos ante una situación perjudicial en definitiva para los intereses permanentes del país. Los sectores de espíritu renovador de la Iglesia podrían colaborar eficazmente en las tareas encaminadas a conseguir progresivamente una entente, un reagrupamiento de las diversas fuerzas de oposición. El problema existe en mayor o menor grado en el campo catalán, pero sin gravedad ni mayor urgencia. Es acuciante en cambio en el campo español, porque es allí donde hay más divisiones y porque es allí donde se necesita más la unidad. Desgraciadamente, las cancillerías no mirarán para una solución del problema español, ni a Barcelona, ni a Sevilla, ni a Valencia, ni a Bilbao, sino a Madrid. El interés de Cataluña, tanto para las futuras soluciones que han de tener nuestros problemas específicos, como los problemas que nos son comunes con los otros pueblos ibéricos, está en que los catalanes sean los promotores de los acuerdos necesarios. Sería seguramente prematuro por el momento proponer pactos concretos. Pero lo que sí puede hacerse, es ir creando un clima, estableciendo contactos, contrastando pareceres. Las fuerzas de izquierda aquí presentes, creen que es necesaria esta labor y se proponen trabajar en ello firmemente, pero están convencidas que los sectores progresivos de la Iglesia podrían también trabajar en ello por su cuenta, y de manera muy eficaz, interviniendo cerca de aquellos que pueden y deben hacerles caso. Si esto fuera así, sería en beneficio de todos un intercambio de información. La sucesión del régimen está ya planteada y los problemas ~~internacionales~~ ~~se~~ se hacen urgentes. Nadie con responsabilidad puede declararse indiferente respecto del futuro del país, ni excusar su inhibición con hechos de hace veinticinco años. Que no volvamos a caer en los errores antiguos, que este futuro sea un futuro de paz y de progreso, depende de todos y de cada uno de nosotros y en primer lugar de la buena voluntad que pongamos todos en comprendernos y respetarnos. Como más fuerte entienda ser la Iglesia, mayor es su deber de intervenir en favor de la paz, el respeto y la concordia".

Se incluye la ponencia elaborada por los señores Sauret, Xirau y Leizaola, para U.F.D. sobre el problema vasco-catalán, rogando que nos digan si encuentran acertados sus términos o tienen algo que añadir, restar o enmendar, con el fin de que, cuando delibere sobre sus términos U.F.D. sepamos cuál es su parecer, para poder tenerlo en cuenta. La consulta se hace por acuerdo de U.F.D.

4/6/1963

PONENCIA VASCO-CATALANA

19

Los partidos y sindicales catalanes y vascos, con el fin de colaborar al restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas de España, han estudiado la situación política actual y deseando contribuir a solucionar los distintos problemas que dicho restablecimiento, liquidando el régimen dictatorial franquista, presenta;

DECLARAN:

A.- Que los Estatutos de Autonomía aprobados para Cataluña por la Ley de 15 de septiembre de 1932 y para Euzkadi por la Ley de 1 de Octubre de 1936, constituyeron un esfuerzo de los pueblos peninsulares en pro de la estabilización de la vida política española dando carácter jurídico-constitucional a las aspiraciones de los pueblos mencionados, que han manifestado repetidas veces una neta voluntad federativa.

En reacción violenta contrallas fuerzas de libertad el franquismo ha demostrado que la represión antinacionalista por él llevada a la práctica contra Cataluña y Euzkadi constituye un fracaso y va en contra de la estructura natural del Estado y de la marcha general política del mundo entero.

Por lo cual

AFIRMAN:

Que los instrumentos jurídicos al principio mencionados siguen manteniendose en vigor como base del acuerdo que une a las fuerzas políticas y sindicales catalanas y vascas, con las republicanas socialistas y sindicalistas españolas para el supuesto de un posible restablecimiento de las instituciones anteriores a la guerra civil de 1936-1939.

A.- Ante la eventualidad en que nos encontramos de un proceso en el que el restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España exige un pacto al que se integren otras fuerzas ajenas a las que instituyeron el sistema estatuyente en el período republicano, las organizaciones que suscriben han acordado ofrecer, como solución transitoria a la situación actual y que lleve a la libertad política, la aceptación de toda fórmula acordada por las fuerzas pactadas y que involuya las siguientes:

BASES

1.- Desde que se inicie en España la situación transitoria y hasta que se logre la normalización, institucional, regirán en Cataluña y en Euzkadi las correspondientes Diputaciones Generales, una para cada uno de los dos países. La Diputación General correspondiente asumirá la representación de toda Cataluña, y la de Alava,

Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya en sus relaciones con el Estado, y la del Estado en lo que se refiere al ejercicio de los poderes de éste en los indicados territorios.

Las bases legales en materias de Hacienda y de Cultura serán las que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el Gobierno del General Franco respecto a Cataluña y Euzkadi.

2.- Corresponderá especialmente a las Diputaciones Generales de Cataluña y Euzkadi:

a) Aprobar las normas por las que ha de regirse el funcionamiento interno de las mismas.

b) Ejecutar las leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y disposiciones reconocidas vigentes y las emanadas del Gobierno Provisional del Estado, y aplicar en los países respectivos las bases políticas acordadas para la situación transitoria.

c) Asegurar el mantenimiento del orden público, organizarlo y ejercer cuantas facultades correspondan a las autoridades gubernativas, para lo que podrán designar las autoridades y funcionarios que estimen convenientes.

d) Dictar las normas por las que hayan de constituirse y regirse, durante el período transitorio, los Municipios y las Diputaciones, respetando en sus constitución, funcionamiento y facultades, la autonomía y personalidad tradicionales de unos y otras y pudiendo convocar al efecto las correspondientes elecciones.

e) Velar por el respeto de los Derechos del Hombre reconocidos internacionalmente y por la libertad cultural de sus países respectivos.

f) Organizar en sus territorios la consulta popular o elección para que los pueblos catalán y vasco declaren su voluntad en cuanto al régimen ulterior de sus países. Organizar también la consulta popular o elección en que se decida el régimen definitivo del Estado, ejerciendo para ello las funciones que corresponda a la Administración Pública, según la Ley que a tal efecto se promulgue.

g) Transmitir la representación y la autoridad que ostentan a los órganos representativos de las instituciones que definitivamente quedan instauradas en Cataluña y en Euzkadi al iniciarse la normalidad institucional.

3.- La Diputación General de Cataluña estará compuesta de un número proporcional de representantes de las actuales provincias, los que serán nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos catalanes. El Consejo Permanente de la Diputación General provisional designará un Comisario Delegado y dos Adjuntos para cada una de las Diputaciones Provinciales actuales.

La Diputación General provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro Diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya. Estas últimas estarán constituidas por ciudadanos nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos vascos, en forma que quede garantizada la adecuada representación y la imparcialidad que debe presidir esta etapa.

Las Diputaciones Generales provisionales de Cataluña y Euzkadi elegirán libremente sus Presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes Bases.

Paris, Enero de 1959

PONENCIA VASCO-CATALANA

=====

20

Los partidos y sindicales catalanes y vascos, con el fin de colaborar al restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas de España, han estudiado la situación política actual y deseando contribuir a solucionar los distintos problemas que dicho restablecimiento, liquidando el régimen dictatorial franquista, presenta;

DECLARAN:

A.- Que los Estatutos de Autonomía aprobados para Cataluña por la Ley de 15 de septiembre de 1932 y para Euzkadi por la Ley de 1 de Octubre de 1936, constituyeron un esfuerzo de los pueblos peninsulares en pro de la estabilización de la vida política española dando carácter jurídico-constitucional a las aspiraciones de los pueblos mencionados, que han manifestado repetidas veces una neta voluntad federativa.

En reacción violenta contrallas fuerzas de libertad el franquismo ha demostrado que la represión antinacionalista por él llevada a la práctica contra Cataluña y Euzkadi constituye un fracaso y va en contra de la estructura natural del Estado y de la marcha general política del mundo entero.

Por lo cual

AFIRMAN:

Que los instrumentos jurídicos al principio mencionados siguen manteniendose en vigor como base del acuerdo que une a las fuerzas políticas y sindicales catalanas y vascas, con las republicanas socialistas y sindicalistas españolas para el supuesto de un posible restablecimiento de las instituciones anteriores a la guerra civil de 1936-1939.

A.- Ante la eventualidad en que nos encontramos de un profeso en el que el restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España exige un pacto al que se integren otras fuerzas ajenas a las que instituyeron el sistema estatista en el período republicano, las organizaciones que suscriben han acordado ofrecer, como solución transitoria a la situación actual y que lleve a la libertad política, la aceptación de toda fórmula acordada por las fuerzas pactadas y que incluya las siguientes:

BASES

1.- Desde que se inicie en España la situación transitoria y hasta que se logre la normalización institucional, regirán en Cataluña y en Euzkadi las correspondientes Diputaciones Generales, una para cada uno de los dos países. La Diputación General correspondiente asumirá la representación de toda Cataluña, y la de Alava,

Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya en sus relaciones con el Estado, y la del Estado en lo que se refiere al ejercicio de los poderes de éste en los indicados territorios.

Las bases legales en materias de Hacienda y de Cultura serán las que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el Gobierno del General Franco respecto a Cataluña y Euzkadi.

2.- Corresponderá especialmente a las Diputaciones Generales de Cataluña y Euzkadi:

a) Aprobar las normas por las que ha de regirse el funcionamiento interno de las mismas.

b) Ejecutar las leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y disposiciones reconocidas vigentes y las emanadas del Gobierno Provisional del Estado, y aplicar en los países respectivos las bases políticas acordadas para la situación transitoria.

c) Asegurar el mantenimiento del orden público, organizarlo y ejercer cuantas facultades correspondan a las autoridades gubernativas, para lo que podrán designar las autoridades y funcionarios que estimen convenientes.

d) Dictar las normas por las que hayan de constituirse y regirse, durante el período transitorio, los Municipios y las Diputaciones, respetando en sus constitución, funcionamiento y facultades, la autonomía y personalidad tradicionales de unos y otras y pudiendo convocar al efecto las correspondientes elecciones.

e) Velar por el respeto de los Derechos del Hombre reconocidos internacionalmente y por la libertad cultural de sus países respectivos.

f) Organizar en sus territorios la consulta popular o elección para que los pueblos catalán y vasco declaren su voluntad en cuanto al régimen ulterior de sus países. Organizar también la consulta popular o elección en que se decida el régimen definitivo del Estado, ejerciendo para ello las funciones que corresponda a la Administración Pública, según la Ley que a tal efecto se promulgue.

g) Transmitir la representación y la autoridad que ostentan a los órganos representativos de las instituciones que definitivamente queden instauradas en Cataluña y en Euzkadi al iniciarse la normalidad institucional.

3.- La Diputación General de Cataluña estará compuesta de un número proporcional de representantes de las actuales provincias, los que serán nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos catalanes. El Consejo Permanente de la Diputación General provisional designará un Comisario Delegado y dos Adjuntos para cada una de las Diputaciones Provinciales actuales.

La Diputación General provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro Diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya. Estas últimas estarán constituidas por ciudadanos nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos vascos, en forma que quede garantizada la adecuada representación y la imparcialidad que debe presidir esta etapa.

Las Diputaciones Generales provisionales de Cataluña y Euzkadi elegirán libremente sus Presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes Bases.

Paris, Enero de 1959

Ponencia vasco-catalana

Los partidos y sindicatos catalanes y vascos, con el fin de colaborar al restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas de España, han estudiado la situación política actual y deseando contribuir a solucionar los distintos problemas que dicho restablecimiento, liquidando el régimen dictatorial franquista, presenta,

Declaran:

A.- Que los Estatutos de Autonomía aprobados para Cataluña por la Ley de 15 de Septiembre de 1932 y para Euzkadi por la Ley de 1 de Octubre de 1936, constituyeron un esfuerzo de los pueblos peninsulares en pro de la estabilización de la vida política española dando carácter jurídico-constitucional a las aspiraciones de los pueblos mencionados, que han manifestado repetidas veces una neta voluntad federativa.

En reacción violenta contra las formas de libertad el franquismo ha demostrado que la represión antinacionalista por él llevada a la práctica contra Cataluña y Euzkadi constituye un fracaso y va en contra de la estructura natural del Estado y de la marcha general política del mundo entero.

Por lo cual

Afirman:

Que los instrumentos jurídicos al principio mencionados siguen manteniéndose en vigor como base del acuerdo que une a las fuerzas políticas y sindicales catalanas y vascas, con las republicanas, socialistas y sindicalistas españolas para el supuesto de un posible restablecimiento de las instituciones anteriores a la guerra civil de 1936-1939.

B.- Ante la eventualidad en que nos encontramos de un proceso en el que el restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España exige un pacto al que se integren otras fuerzas ajenas a las que instituyeron el sistema estatutista en el período republicano, las organizaciones que suscriben han acordado ofrecer, como solución transitoria a la situación actual y que lleve a la libertad política, la aceptación de toda fórmula acordada por las fuerzas pactantes y que incluya las siguientes:

Bases.

1.- Desde que se inicie en España la situación transitoria y hasta que se logre la normalidad institucional, regirán en Cataluña y en Euzkadi las correspondientes Diputaciones Generales, una para cada uno de los dos países. La ~~Diputación~~ Diputación General correspondiente asumirá la representación de toda Cataluña, y la de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya en sus relaciones con el Estado, y la del Estado en lo que se refiere al ejercicio de los poderes de éste en los indicados territorios.

Las bases legales en materias de Hacienda y de Cultura serán las que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el Gobierno del General Franco respecto a Cataluña y Euzkadi.

2.- Corresponderá especialmente a las Diputaciones Generales de Cataluña y Euzkadi:

- a.- Aprobar las normas por las que ha de regirse el funcionamiento interno de las mismas.
- b.- Ejecutar las leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y disposiciones reconocidas vigentes y las emanadas del Gobierno Provisional del Estado, y aplicar en los países respectivos las bases políticas acordadas para la situación transitoria.
- c.- Asegurar el mantenimiento del orden público, organizarlo y ejercer cuantas facultades

corresponden a las autoridades gubernativas, para lo que podrán designar las autoridades y funcionarios que estimen convenientes.

d.- Dictar las normas por las que hayan de constituirse y regirse, durante el período transitorio, los Municipios y las Diputaciones, respetando en su constitución, funcionamiento y facultades, la autonomía y personalidad tradicionales de unos y otras y pudiendo convocar al efecto las correspondientes elecciones.

e.- Velar por el respeto de los Derechos del Hombre reconocidos internacionalmente y por la libertad cultural de sus países respectivos.

f.- Organizar en sus territorios la consulta popular o elección para que los pueblos catalán y vasco declaren su voluntad en cuanto al régimen ulterior de sus países. Organizar también la consulta popular o elección en que se decida el régimen definitivo del Estado, ejerciendo para ello las funciones que corresponda a la Administración P'ublica, según la Ley que a tal efecto se promulgue.

g.- Transmitir la representación y la autoridad que ostentan a los órganos representativos de las instituciones que definitivamente queden instauradas en Cataluña y en Euzkadi al iniciarse la normalidad institucional.

h.- La Diputación General de Cataluña estará compuesta de un número proporcional de representantes de las actuales provincias, los que serán nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos catalanes. El Consejo Permanente de la Diputación General provisional designará un Comisario Delegado y dos Adjuntos para cada una de las Diputaciones Provinciales actuales.

La Diputación General provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro Diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya. Estas últimas estarán constituidas por ciudadanos nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos vascos, en forma que quede garantizada la adecuada representación y la imparcialidad que debe presidir esta etapa.

Las Diputaciones Generales provisionales de Cataluña y Euzkadi elegirán libremente sus Presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes bases.

Paris, Enero de 1959.

Propuesta de Goyzalo
27/11/62 23

B A S E S

- 1.- Como medio indispensable para proveer al natural desenvolvimiento de Euzkadi y Cataluña -aparte las facultades atribuidas a los organismos mencionados a continuación- se considerarán vigentes, por la duración del régimen transitorio, las Bases legales que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el Gobierno del general Franco respecto a Cataluña y Euzkadi.
- 2.- Tan pronto se inicie el periodo transitorio, la autoridad designada por el Gobierno para los pueblos vasco y catalán, dispondrá, de acuerdo con las organizaciones democráticas de los respectivos países, cuando precise la constitución e implantación de sus Diputaciones generales respectivas, a cuyos presidentes quedarán, a partir de su nombramiento, vinculadas las funciones y responsabilidades gubernativas, para cuyo desempeño fue designado.
- 3.- La Diputación general de Cataluña estará compuesta
.....
La diputación general provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya, y Navarra previa aquiescencia de esta última al régimen común.
Las Diputaciones generales provisionales de Cataluña y de Euzkadi elegirán libremente sus presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes Bases.

B A S E S

1.- Como medio indispensable para proveer al natural desenvolvimiento de Euzkadi y Cataluña -aparte las facultades atribuidas a los organismos mencionados a continuación- se considerarán vigentes, por la duración del régimen transitorio, las Bases legales que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el Gobierno del general Franco respecto a Cataluña y Euzkadi.

2.- Tan pronto se inicie el periodo transitorio, la autoridad designada por el Gobierno para los pueblos vasco y catalán, dispondrá, de acuerdo con las organizaciones democráticas de los respectivos países, cuando precise la constitución e implantación de sus Diputaciones generales respectivas, a cuyos presidentes quedarán, a partir de su nombramiento, vinculadas las funciones y responsabilidades gubernativas, para cuyo desempeño fue designado.

3.- La Diputación general de Cataluña estará compuesta

.....

La diputación general provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Vizcaya, y Navarra previa aquiescencia de esta última al régimen común.

Las Diputaciones generales provisionales de Cataluña y de Euzkadi elegirán libremente sus presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes Bases.

"4.- Estas contradicciones pueden y deben ser aprovechadas.-

Si la oposición se mantiene pasiva, estas contradicciones afectarán poco la duración del régimen. Pero si la oposición sabe aprovecharlas o se lanza a la acción, pueden obtenerse, con relativa rapidez, resultados positivos. La oposición es aun débil, pero todo hace creer que el primer resultado de una acción llevada con inteligencia sería su propio reforzamiento, y la posibilidad de proponerse objetivos cada vez más ambiciosos. Aunque no sea así, la oposición puede evitar que el régimen vuelva a encontrar una réplica de equilibrio y esto es suficiente para acortarla la vida.

" La oposición tiene además el deber de actuar porque el peligro más grave sería que el futuro del país descansara en la improvisación, en la pobreza intelectual y en el desorden. No podemos dejar morir al régimen de muerte natural, sino precipitar su muerte para controlar lo que vendrá. Este deber, que se extiende a todos los ciudadanos conscientes, se extiende también a la Iglesia.

"Esta labor compleja de preservar del caos el futuro del país, cabe llevarla sobre muchos frentes y desde campos muy diversos. Las fuerzas que tienen el deber de participar en esa labor son muy diferentes por su naturaleza y por sus principios. Fuera absurdo pedir a todos el emprender acciones conjuntas, sobre todo a destiempo. Pero sí, en cambio, podemos y debemos coordinar sus acciones separadas e independientes siempre que de esta coordinación pueda resultar una mayor eficacia. Esta necesidad de coordinación es otra justificación de estas entrevistas.

"5.- La acción que se pide al sector progresista de la Iglesia catalana.

"Es evidente que no descubrimos nada nuevo diciendo que la encíclica "Pacem in terris", el Concilio Vaticano y la elección del nuevo papa crean una situación privilegiada para una acción contra el régimen, en el campo religioso y desde el campo religioso. Si nos atrevemos a repetir aquí esta perogrullada es por dos razones:

1º.- Para reclamar que esta acción, que habría de conducir rápidamente a la desolidarización pública de toda la Iglesia española con el régimen, es una de las últimas oportunidades, acaso la última, que se presenta a la Iglesia para tratar de borrar el recuerdo de tantos años de efficacísimo reconocimiento de la dictadura. Todos los grupos aquí presentes son partidarios de la paz ciudadana, de la tolerancia y del respeto a las creencias. Pero la actitud de la Iglesia oficial dió pie hasta ahora a todas las demagogías, y la única manera de segar la hierba bajo los pies de los demagogos es evitar que tengan buenos argumentos. La política de ir tirando sería nefasta para la Iglesia. Que la Iglesia haya ayudado o que no haya ayudado, la dictadura caerá un día u otro y la conviene mas a la Iglesia hallarse en el campo de los que la derroquen que no en el de los que intentan apuntalarla en último momento.

2º.- Para manifestar así mismo que si, en un momento dado, la acción específica que contra el régimen emprendan las fuerzas católicas renovadoras, necesitase el reconocimiento indirecto de las fuerzas de izquierda, estas, en la medida de sus posibilidades, estarían dispuestas a demostrar de manera concreta su voluntad de una coordinación de esfuerzos.

Los partidos y sindicales catalanes y vascos, con el fin de colaborar al restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España, han estudiado la situación política actual y deseando contribuir a solucionar los distintos problemas que dicho restablecimiento, liquidando el régimen dictatorial franquista, presenta,

DECLARAN

A).- que los estatutos de autonomía aprobados para Cataluña por la ley de 15 de Septiembre de 1.932 y para Euzkadi por la ley de 1º de Octubre de 1.936, constituyeron un esfuerzo de los pueblos peninsulares en pro de la estabilización de la vida política española dando carácter jurídico-constitucional a las aspiraciones de los pueblos mencionados, que han manifestado repetidas veces una neta voluntad federativa.

En reacción violenta contra todas las formas de libertad el franquismo ha demostrado que la represión antinacionalista por él llevada a la práctica contra Cataluña y Euzkadi constituye un fracaso y va en contra de la estructura natural del Estado y de la marcha general política del mundo entero.

Por lo cual

AFIRMAN

Que los instrumentos jurídicos al principio mencionados siguen manteniéndose en vigor como base del acuerdo que une a las fuerzas políticas y sindicales catalanas y vascas con las republicanas, socialistas y sindicalistas españolas para el supuesto de un posible restablecimiento de las instituciones anteriores a la guerra civil de 1.936 - 1.939.

B).- Ante la eventualidad en que nos encontramos de un proceso en el que el restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España exige un pacto al que se integren otras fuerzas ajenas a las que instituyeron el sistema estatutista en el período republicano, las organizaciones que suscriben han acordado ofrecer, como solución transitoria a la situación actual y que lleve a la libertad política, la aceptación de toda fórmula acordada por las fuerzas pactantes y que incluya las siguientes:

B A S E S

1º.- Desde que se inicie en España la situación transitoria y hasta que se logre la normalidad institucional, regirán en Cataluña y en Euzkadi las correspondientes DIPUTACIONES GENERALES, una para cada uno de los dos países. La Diputación General correspondiente asumirá la representación de toda Cataluña y la de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya en sus relaciones con el Estado, y la del Estado en lo que se refiere al ejercicio de los poderes de éste en los indicados territorios.

Las bases legales en materias de Hacienda y de Cultura serán las que regian inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el gobierno del General Franco respecto a Cataluña y a Euzkadi

2º.- Corresponderá especialmente a las Diputaciones Generales de Cataluña y de Euzkadi:

a) Aprobar las normas por las que ha de regirse el funcionamiento interno de las mismas

b).Ejecutar las leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y disposiciones reconocidas vigentes y las emanadas del Gobierno Provisional del Estado, y aplicar en los países respectivos las bases políticas acordadas para la situación transitoria.

c) Asegurar el mantenimiento del Orden Público organizarlo y ejercer cuantas facultades corresponden a las autoridades gubernativas, para lo que podrán designar las autoridades y funcionarios que estimen convenientes.

d) Dictar las normas por las que hayan de constituirse y regirse, durante el período transitorio, los Municipios y las Diputaciones, respetando en su constitución funcionamiento y facultades, la autonomía y personalidad tradicionales de unos y otras y pudiendo convocar al efecto las correspondientes elecciones.

e) Velar por el respeto de los Derechos del Hombre reconocidos internacionalmente y por la libertad cultural de sus países respectivos.

f) Organizar en sus territorios la consulta popular o elección para que los pueblos catalán y vasco declaren su voluntad en cuanto al régimen ulterior de sus países. Organizar también la consulta popular o elección en que se decida el régimen definitivo del Estado, ejerciendo para ello las funciones que corresponda a la Administración Pública, según la ley que a tal efecto se promulgue.

g) Transmitir la representación y la autoridad que ostentan a los órganos representativos de las instituciones que definitivamente queden instauradas en Cataluña y en Euzkadi al

iniciarse la normalidad institucional.

3º.- La Diputación General provisional de Cataluña estará compuesta de un número proporcional de representantes de las actuales provincias, los que serán nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos catalanes. El Consejo Permanente de la Diputación General provisional designará un Comisario Delegado y dos Adjuntos para ~~que~~ cada una de las Diputaciones Provinciales actuales.

La Diputación General provisional de Euzkadi estará compuesta de un número igual de representantes designados por las cuatro Diputaciones de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya. Estas últimas estarán constituidas por ciudadanos nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos vascos, en forma que quede garantizada la adecuada representación y la imparcialidad que debe presidir esta etapa.

Las Diputaciones Generales provisionales de Cataluña y de Euzkadi elegirán libremente sus Presidentes respectivos y tendrán el pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes BASES.

enero de 1959

*Minuta de acuerdo de base a la propuesta
de la Ley General modificatoria
1957*

Los partidos y sindicales catalanes y vascos, con el fin de colaborar al restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España, han estudiado la situación política actual y deseando contribuir a solucionar los distintos problemas que dicho restablecimiento, liquidando el régimen dictatorial franquista, presenta,

DECLARAN

A).- que los Estatutos de autonomía aprobados para Cataluña por la ley de 15 de septiembre de 1932 y para Euzkadi por la de 1º de octubre de 1936, constituyeron un esfuerzo de los pueblos peninsulares en pro de la estabilización de la vida política española dando carácter jurídico-constitucional a las aspiraciones de los pueblos mencionados.

En reacción violenta contra todas las formas de libertad, el franquismo ha demostrado que la represión antinacionalista por él llevada a la práctica contra Cataluña y Euzkadi constituye un fracaso y va en contra de la estructura natural del Estado y de la marcha general política del mundo entero.

Por lo cual,

AFIRMAN

que los instrumentos jurídicos al principio mencionados siguen manteniéndose en vigor como base del acuerdo que une a las fuerzas políticas y sindicales catalanas y vascas con las republicanas, socialistas y sindicalistas españolas para el supuesto de un posible restablecimiento de las instituciones anteriores a la guerra civil de 1936 - 1939.

B).- Ante la eventualidad en que nos encontramos de un proceso en el que el restablecimiento de la libertad política y de las instituciones democráticas en España exija un pacto al que se integren otras fuerzas ajenas a las que instituyeron el sistema estatutista en el periodo republicano, las organizaciones que suscriben han acordado ofrecer, como solución transitoria a la situación actual y que lleve a la libertad política, la aceptación de toda fórmula acordada por las fuerzas pactantes y que incluya las siguientes :

B A S E S

1º.- Desde que se inicie en España la situación transitoria y hasta que se logre la normalidad institucional, regirán en Cataluña y en Euzkadi las correspondientes DIPUTACIONES GENERALES, una para cada uno de los dos países. La Diputación General correspondiente asumirá la representación de

toda Cataluña y la de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya en sus relaciones con el Estado, y la del Estado en lo que se refiere al ejercicio de los poderes de éste en los indicados territorios.

Las bases legales en materias de Hacienda y de Cultura serán las que regían inmediatamente antes de las disposiciones dictadas por el gobierno del general Franco respecto a Cataluña y a Euzkadi.

2º.- Corresponderá especialmente a las Diputaciones Generales de Cataluña y de Euzkadi :

- a) Aprobar las normas por las que ha de regirse el funcionamiento interno de las mismas.
- b) Ejecutar las leyes, decretos-leyes, decretos, órdenes y disposiciones reconocidas vigentes y las emanadas del Gobierno Provisional del Estado, y aplicar en los países respectivos las bases políticas acordadas para la situación transitoria.
- c) Asegurar el mantenimiento del Orden Público, organizarlo y ejercer cuantas facultades corresponden a las Autoridades gubernativas, para lo que podrán designar las autoridades y funcionarios que estimen convenientes.
- d) Dictar las normas por las que hayan de constituirse y regirse, durante el periodo transitorio, los Municipios y las Diputaciones, respetando en su constitución, funcionamiento y facultades, la autonomía y personalidad tradicionales de unos y otras y pudiendo convocar al efecto las correspondientes elecciones.
- e) Velar por el respeto de los Derechos del Hombre reconocidos internacionalmente y por la libertad cultural de sus países respectivos.
- f) Organizar en sus territorios la consulta popular o elección para que los pueblos catalán y vasco declaren su voluntad en cuanto al régimen ulterior de sus países. Organizar también la consulta popular o elección en que se decida el régimen definitivo del Estado, ejerciendo para ello las funciones que correspondan a la Administración pública, según la ley que a tal efecto se promulgue.
- g) Transmitir la representación y la autoridad que ostenten a los órganos representativos de las instituciones que definitivamente queden instauradas en Cataluña y en Euzkadi al iniciarse la nor-

malidad institucional.

3º.- Las Diputaciones generales estarán compuestas, respectivamente, de un número igual de representantes designados por las cuatro diputaciones catalanas y, en Euzkadi, por las de Alava, Guipuzcoa, Navarra y Vizcaya.

En tanto no hayan designado las Diputaciones sus representantes para las Diputaciones generales, y desde que se inicie la situación transitoria, estas últimas estarán constituidas por ciudadanos nombrados a propuesta de los sectores políticos democráticos catalanes y vascos en cada caso, en forma que queda garantizada la adecuada representación y la imparcialidad que deben presidir esta etapa, con pleno ejercicio de las facultades consignadas en las presentes BASES.

Las Diputaciones Generales de Cataluña y de Euzkadi elegirán libremente sus presidentes respectivos.